

CONSTANCIA. A Despacho del señor Juez, el término otorgado al apoderado y a la parte demandante transcurrió los días **hábiles:** 13, 14, 15, 16 y 17 de febrero de 2023. En silencio.

Santa Rosa de Cabal, Risaralda, 20 de febrero de 2023.

LEONARDO QUINTERO OSSA

Secretario.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Santa Rosa De Cabal, veinte de febrero de dos mil veintitrés.

Auto Interlocutorio Nº 0500 Radicado Nº666824003002-**2023-00060-**00 EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTIA CONJUNTO RESIDENCIAL MULTIFAMILIAR PORTAL DE LAS ARAUCARIAS Vs ANGELA PATRICIA CORRAL MORALES

Teniendo en cuenta lo informado en constancia secretarial, esto es, que la parte interesada no subsanó la demanda en los términos requeridos, tal como le fuera exigido en auto del 09 de febrero de 2023, lo que procede entonces, de conformidad con el art. 90 inciso 4° del Código General del Proceso, es el rechazo de ésta.

Por lo expuesto anteriormente, el JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE SANTA ROSA DE CABAL, RISARALDA,

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la demanda EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA instaurada por CONJUNTO RESIDENCIAL MULTIFAMILIAR PORTAL DE LAS ARAUCARIAS en contra de ANGELA PATRICIA CORRAL MORALES.

SEGUNDO: Una vez en firme este auto, archívese el expediente previa anotación en su radicado.

Notifíquese,

OSCAR DAVID ALVEAR BECERRA JUEZ

Estado 030 Del 21-02-2023

Firmado Por: Oscar David Alvear Becerra Juez Juzgado Municipal Civil 002 Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: ac9cb3406880c129cd6b7cdb5193fbd4973ee530b593a4a5dada7e0848b24801

Documento generado en 20/02/2023 11:31:57 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica